



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

Magistrado Ponente :	Dr. MARTÍN ENRIQUE GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Clase de Proceso	TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicación No.	110012205000201501999-01
Demandante:	CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Demandado:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.341.944, presentó ACCIÓN DE TUTELA contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. Como quiera que la misma cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**. En consecuencia se dispone:

1. Notificar de manera inmediata a las accionadas, por el medio más expedito.
2. Córrase traslado por el término de dos (2) días, para que si lo estiman se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa, para el efecto suminístreseles copia del libelo.
3. Requírase a las entidades accionadas, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, con el fin que informe a este Despacho acerca de los hechos origen de la presente acción, relacionados con la solicitud de acceso al cuadernillo de preguntas y conocimiento de las respuestas acertadas y no acertadas² dentro del la reclamación a los resultados de la prueba de conocimiento al concurso de méritos, Procuradores Judiciales I y II. En caso de haberse resuelto la solicitud, remitir copia de ella.
4. Requerir a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, para que notifiquen de manera inmediata sobre la presente acción de tutela a las personas que participan en la convocatoria I 3PJ-PEG y

² Fl. 7



3PJ-2C, para el cargo Procuradores Judiciales I y II, así como a los que en la actualidad desempeña estos cargos en la entidad, para que si a bien lo tienen hagan las manifestaciones que consideren. De igual forma deberán informar de manera inmediata a esta Corporación sobre dicha notificación.

5. Requerir a las entidades accionadas para que publiquen a través de sus páginas web el inicio de la presente acción, con el fin de notificar a todos los terceros interesados.

6. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho, para el trámite pertinente.

Cúmplase


MARTÍN ENRIQUE GUTIERREZ RODRÍGUEZ
Magistrado